



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA POR ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2° como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*

*Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno descritas en el Decreto 411 de 2016 se encuentran:

- a. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar el respeto de los derechos humanos y la convivencia pacífica en la ciudad.
- b. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos necesarios para el mejoramiento de la gestión pública local y la consolidación de los procesos de la gobernabilidad local.
- c. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten, y en el control social a la gestión pública en el marco del Sistema Distrital de Participación.
- d. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas para la defensa del espacio público, y el saneamiento y registro de los bienes constitutivos del patrimonio inmobiliario distrital.
- e. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos



ciudadanos solidarios para la atención de las poblaciones vulnerables desde la perspectiva de la garantía de derechos.

- f. Coordinar las relaciones políticas de la Administración Distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
- g. Apoyar a las autoridades electorales, con miras al fortalecimiento de la democracia pluralista y participativa y el cumplimiento de los derechos y deberes civiles y políticos.
- h. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la promoción y garantía de los derechos, deberes y libertades individuales y colectivas de las comunidades étnicas residentes en Bogotá D.C.
- i. Liderar, orientar y coordinar la formulación, adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
- j. Liderar, orientar y vigilar la defensa y protección de los derechos constitucionales de los ciudadanos en todo el territorio distrital.
- k. Liderar, orientar y coordinar la dirección de los asuntos religiosos en el Distrito Capital, formulando, adoptando y ejecutando políticas, planes, programas y proyectos y articulando acciones con las entidades religiosas y las organizaciones basadas en la fe.
- l. Coordinar con las Secretarías del Distrito y las Alcaldías Locales la formulación y adopción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo con sus funciones.

En este sentido, es importante mencionar que, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno, se encuentra la Subsecretaría de Gestión Local y las Alcaldías Locales, dentro de las cuales hace parte la Alcaldía Local de Kennedy y su Fondo de Desarrollo Local. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno*") y se le atribuye, entre otras, como funciones específicas coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local, conforme a los lineamientos y orientaciones Distritales y desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo 740 del 14 de junio de 2019 Artículo 7, literal B "Administrativa", se establece entre otras la función Administrativa a las Alcaldías Locales de desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes Locales conforme a las normas vigentes.

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy es un ente contable público, enmarcado dentro del Decreto Ley 1421 de 1993 artículos 87 al 95. A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 del año 2019 establece que los Fondos de Desarrollo Local son entes con personería jurídica y patrimonio propio, de tal manera que con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.



Que mediante el Decreto Distrital 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos.

Bajo esta óptica, se detallan las competencias establecidas en artículo 5 del Acuerdo 740 del 2019, para los Fondos de Desarrollo Local así: “(...)

1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.
2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.
4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.
5. Desarrollar acciones que promuevan los derechos de las mujeres, desde los enfoques de género, de derechos, diferencial y territorial.
6. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas.
7. Orientar la gestión ambiental.
8. Atender y prevenir riesgos de desastres naturales.
9. Fomentar la participación ciudadana.
10. Coordinar la inspección, vigilancia y control.
11. Realizar inversiones complementarias a los programas y proyectos de la Administración Distrital en los sectores de Salud, Integración Social, Educación, Mujer, poblaciones, ruralidad, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
12. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por la Administración Central y desarrollar acciones en el ámbito social que promuevan la prevención del embarazo en adolescentes, así como de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. (...)”

Así mismo, dentro de las funciones atribuidas a los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con el Decreto Distrital 411 de 2016, se contempla entre otras la función de “Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde Local”.

En el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, los sistemas de información y comunicación están conformados por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos (humanos y tecnológicos) e instrumentos utilizados por la entidad pública, para garantizar tanto la generación y recopilación de información; como la divulgación y circulación de la misma, hacia los diferentes grupos de interés, con el fin de hacer más eficiente la gestión de operaciones en la entidad.



A partir de las políticas fijadas en materia de Información y Comunicación, la entidad debe establecer mecanismos internos y externos para recopilar y/o socializar la información generada. Para que la ejecución de estos Sistemas se desarrolle de manera eficaz, eficiente y efectiva, deben nutrirse de un componente físico (hardware), de programas, información y conocimiento (software), de recurso humano, y de datos a procesar o difundir.

Actualmente la oficina de Prensa y Comunicaciones del FDLK, cuenta con personal que realiza actividades de diseño gráfico para administrar y manejar la comunicación y redes sociales, así mismo estas proyectan comunicaciones visuales, a través del desarrollo de videos, presentaciones, edición de fotos, creación de imágenes, campañas y piezas de comunicación necesarias para la difusión de contenido interno y externo de la Alcaldía Local de Kennedy.

Para la ejecución eficiente de su labor, se requieren herramientas informáticas con características especiales que les permitirán desarrollar las funciones de su resorte, las cuales se encuentran destinadas a generar las evidencias que reflejan las labores de la Alcaldía Local de Kennedy a la ciudadanía en general.

Por consiguiente, para el adecuado desarrollo de las actividades de diseño gráfico que debe realizar el profesional en esa materia, es necesario contar con los instrumentos que le permitan ejecutar las acciones requeridas con el apoyo tecnológico del caso. Dicha herramienta es:

**Programas de la suite de Adobe CC:** La suite de Adobe Creative Cloud, es un conjunto de programas desarrollados para crear imágenes, videos y demás recursos de comunicación. **Photoshop, Illustrator, InDesign, Adobe XD, Acrobat Pro DC, Dreamweaver, Animate, Premiere Pro, After Effects, Adobe Audition, InCopy entre otros.** (Cada Software tiene características específicas para la manipulación y creación de cada recurso, es decir Photoshop está hecho para trabajar con fotos, manipular pixeles e imágenes, mientras que Premiere facilita la edición de videos, e InDesign la producción de piezas editoriales, entre otros).

Por otra parte, actualmente el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, cuenta con el licenciamiento de la Suite de Adobe Creative Cloud, la cual debe renovarse de acuerdo a la siguiente información:

Descripción	Cantidad
Adobe Creative Cloud For Teams 2021 All Apps Multiple Platforms Multi Latin American Languages 1 User Level 1 1-9	1

A continuación, se relaciona el contrato vigente:

**La licencia de Adobe Creative Cloud 2021 es el plan VIP: F4E9E347F4C8310FD9BA, con una vigencia de Un (1) año, hasta el 18 de junio de 2022.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - FDLK

Añadir productos

### Detalles del plan

Para obtener más información sobre el estado del abono y de los beneficios de tu Value Incentive Plan (VIP), visita [Preguntas frecuentes sobre Adobe Volume Licensing](#).  
Visita la página de ayuda de Adobe para [obtener más información sobre cómo cambiar de distribuidor](#).

DISTRIBUIDOR	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. <a href="#">Cambiar distribuidor</a> ⓘ
NÚMERO DE PLAN VIP	F4E9E347F4C8310FD9BA
PROPIETARIO DEL CONTRATO	Wolfrang Pulido ⓘ

### Renovación

Todas las licencias adquiridas a través de VIP deben renovarse antes de la fecha de vencimiento de cada año, para que la organización pueda continuar utilizando los productos. Los administradores recibirán un recordatorio por correo electrónico de Adobe cuando se abra el período de renovación, en cuyo momento se podrán efectuar los pedidos de renovación. Ponte en contacto con Adobe o con tu Administrador de cuenta para realizar un pedido de renovación.

FECHA DE VENCIMIENTO	18 de junio de 2022
----------------------	---------------------

### Productos y licencias



Creative Cloud Todas las aplicaciones

1 / 2

licencia utilizada

Por otra parte, el área de Infraestructura de la Alcaldía Local de Kennedy, tiene la responsabilidad de realizar la proyección, formulación, supervisión e interventoría de todos los procesos y proyectos relacionados con la adecuación y recuperación de la malla vial de la localidad, obras de bioingeniería y arquitectura estructural, por lo que se requiere tener como herramienta para el desarrollo de estas funciones, un software asistido por computador, que permita visualizar en detalle, editar y elaborar planos o diagramas en 2D o 3D de las diferentes obras a ejecutar en la localidad, así como la revisión de planos allegados por los contratistas de obras en los informes de gestión de las actividades cumplidas.

Además, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos, tales como el licenciamiento para el buen desarrollo de las actividades, es necesario contar con estas herramientas que permiten realizar las diferentes tareas de manera efectiva y eficiente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de adquirir el licenciamiento de AutoCAD y la renovación de la licencia para la Suite Adobe Creative Cloud, con el fin de apoyar la revisión de los proyectos del área de Infraestructura y el diseño de contenidos digitales para la oficina de prensa y cumplir a cabalidad con el desarrollo de estas actividades de una forma oportuna, para lo cual se adelantará el proceso de adquisición a través del Instrumento de Agregación de Demanda “Grandes Superficies” en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 5 de 24



La necesidad objeto de este documento está prevista en el presupuesto oficial destinado para la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro O21202020080383143 de nombre “Software Originales”.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **“FUN-006 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE AUTOCAD Y RENOVACIÓN DE SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY”**

### 2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 Software.	43232100 Software de edición y creación de contenidos.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 Software.	43232200 Software de gestión de contenidos.
43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43210000 Software.	43232600 Software específico para la industria.

### 2.3 ESPECIFICACIONES

La Alcaldía Local de Kennedy, requiere la adquisición e instalación de la licencia de AutoCAD y la renovación de la licencia de Suite de Adobe Creative Cloud 2020, para cuatro (4) equipos diferentes ubicados en las dependencias de Prensa e Infraestructura, las cuales deben cumplir con las siguientes características técnicas:

No.	Requerimientos específicos	Requerimientos mínimos
1	Cantidad de Licencias	- Dos (2) Licencias VIP Gobierno Creative Cloud for teams All Apps All Multiple Platforms Multi Latin American Language – 2 años 1 User.  - Dos (2) Licencias AutoCAD LT- Commercial Single ELD Single-user 3 años 1 user.
2	Versión	- Última versión estable definida dentro del portal del fabricante.



3	Tipo de licenciamiento	- Mínimo a tres años (3) para AutoCAD y dos (2) años para la Suite de Creative Cloud
4	Medios de instalación y manuales	- Link de acceso a los portales de descarga.
5	Compatibilidad con sistemas operativos	- Microsoft Windows 10, Mac Os.
6	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto.	- Entregar claves para tal efecto.
7	Actualizaciones del producto	- Disponer sin costo adicional de las nuevas versiones o actualizaciones que libere el fabricante durante la vigencia del licenciamiento.

## 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen.

## 2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para **“FUN-006 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LICENCIA DE AUTOCAD Y RENOVACIÓN DE SUITE DE ADOBE CREATIVE CLOUD PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY”** corresponde a la modalidad de selección de Mínima Cuantía por Adquisición en Grandes superficies.

Teniendo en cuenta que esta agencia fue creada para que las entidades oficiales se concentren en la contratación de los bienes y servicios que cumplan con su misionalidad y no generar desgaste administrativo en la contratación de los bienes de funcionamiento, se realizan licitaciones públicas para seleccionar proveedores que puedan entregar a las entidades los bienes requeridos a través de los Acuerdos Marco de Precios.

En este sentido la Agencia ha realizado mecanismos de selección de proveedores idóneos que permitan la selección de las mejores alternativas para las entidades oficiales en la adquisición de bienes y servicios, estas alternativas son: *Acuerdo Marco de Precios, Mecanismos de Agregación de Demanda, Contratación con Gran Almacén a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano y Microsoft.*

Teniendo en cuenta lo anterior Colombia Compra Eficiente, en el documento titulado *Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, nos indica en cuanto a la modalidad de selección lo siguiente:

*“... Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía, para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.*



*La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.*

*Previo a iniciar el proceso de compra en Gran Almacén se recomienda revisar la concurrencia de otras modalidades de selección para el objeto contractual. Cuando la modalidad de selección de mínima cuantía concurre con otras modalidades de selección es necesario acudir a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establece que prevalece la disposición de carácter especial sobre la de carácter general...”*

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas de los bienes a adquirir mediante este proceso se detallan a continuación:

No.	Requerimientos específicos	Requerimientos mínimos
1	Cantidad de Licencias	- Dos (2) Licencias VIP Gobierno Creative Cloud for teams All Apps All Multiple Platforms Multi Latin American Language – 2 años 1 User.  - Dos (2) Licencias AutoCAD LT- Commercial Single ELD Single-user 3 años 1 user.
2	Versión	- Última versión estable definida dentro del portal del fabricante.
3	Tipo de licenciamiento	- Mínimo a tres años (3) para AutoCAD y dos (2) años para la Suite de Creative Cloud
4	Medios de instalación y manuales	- Link de acceso a los portales de descarga.
5	Compatibilidad con sistemas operativos	- Microsoft Windows 10, Mac Os.
6	Acceso a las bases de conocimiento, videos y documentación técnica del producto.	- Entregar claves para tal efecto.
7	Actualizaciones del producto	- Disponer sin costo adicional de las nuevas versiones o actualizaciones que libere el fabricante durante la vigencia del licenciamiento.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO

#### 4.1 VALOR



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS M/CTE (\$28.280.006)**, incluido IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución de la Orden de Compra.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, se estima por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS M/CTE (\$28.280.006)**, valor garantizado con recursos de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro presupuestal O21202020080383143 de nombre “Software Originales”.

#### 4.2. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado el día 23 de mayo de 2022 consistente en la verificación de los precios en la plataforma habilitada por Colombia Compra Eficiente, es decir identificando los precios más bajos ofertados por el almacén Grandes Superficies para su selección, el proceso es el siguiente:

##### **Análisis 1. Análisis de precios ofertados en la plataforma de la tienda virtual del Estado Colombiano.**

##### **PASO N. 1:**



##### **PASO N. 2:**



El comprador oprime el botón de elegir **Elegir** para abrir las distintas categorías del Catálogo. (Paso 2) Estas son: Alimentos, Aseo y Limpieza, Cuidado Personal, Electrodomésticos y Tecnología, Ferretería, Automotores, Juguetería y Artículos deportivos, Muebles y Lencería y Papelería y otros. Cada categoría tiene subcategorías para facilitar la búsqueda.



Otra opción de búsqueda es digitar la una palabra clave del bien que requiere y oprime el botón

Otra opción de búsqueda es digitar la una palabra clave del bien que requiere y oprime el botón



### **PASO N. 3:**

Para la adquisición de los bienes requeridos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, se elige la categoría de licencias de Adobe y luego se busca por la categoría de licencias de AutoCAD, identificando que los almacenes de Grandes Superficies que se encuentran habilitados para cotizar son Cencosud Colombia S.A y Panamericana Librería y Papelería S.A., cuyos resultados se muestran a continuación:

#### *1. Licencias de la Suite de Adobe Creative Cloud*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Todo adobe creative

Solicitudes Ordenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor: Artículos y servicios (9)

Clasificar por: Relevancia

Proveedor	Artículo y Servicio	Precio (COP/Unidad)
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	GS-LICENCIA DE RENOVACION ADOBE CREATIVE CLOUD GOB 1 AÑO cod: 900507582	4.152.400,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 2 YR cod: 900503792	9.197.000,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD GOB 3 AÑOS 1-9 UNID cod: 900509599	13.397.200,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD GOB 3 AÑOS 10 - 49 NIVEL 2 cod: 900515114	13.033.400,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD GOB 1AÑO NIVEL 2 10 - 49 UNIDADES cod: 900510738	4.437.900,00
CENCOSUD COLOMBIA S.A.	LICENCIA CRATIVE CLOUD SUIT ADOBE	6.089.965,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA CCT VIP GOV CREATIVE CLOUD cod: 900501217	4.598.500,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA RNW VIP GOV CREATIVE CLOUD RENW cod: 900501215	4.302.700,00
PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.	GS-LICENCIA RNW CREATIVE CLOUD GOB 1AÑO 10-49 NIVEL 2 CLIENTE NUEVO cod: 900510739	4.671.500,00

De acuerdo a la imagen anterior se evidencia que de los dos (2) proveedores que ofertan la licencia de la Suite de Adobe Creative Cloud a adquirir, el que cumple con las características técnicas previstas es Panamericana Librería y Papelería S.A, ya que el producto ofertado cumple con las condiciones requeridas por la entidad.

GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 2 YR cod: 900503792 (Actualmente 0.05 estrellas, 0 calificaciones)

Adobe Creative Cloud

9.197.000,00 COP

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA

No. parte del proveedor p000503792

Nombre del fabricante: Ninguno

Número de pieza del fabricante: Ninguno

Mercancía: Computadores

Etiquetas: Agregar etiqueta

Valor IVA: 0

Valor: Ninguno

Impuesto: Ninguno

Valor IVA: Ninguno

Comentarios del comprador

No hay comentarios.

Comprar GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 2 YR cod: 900503792 Agregar una revisión

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 11 de 24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## 2. Licencia de AutoCAD LT

The screenshot displays a search results page for 'Artículos y servicios (6)'. It lists six items with their respective prices and 'Agregar al carro' buttons. The items are:

- GS-LICENCIA AUTOCAD AD COM SINGLE ELD 1AÑO cod: 900507042 - 7.480.700,00 COP / Unidad
- GS-LICENCIA AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE ELD 1AÑO cod: 900509086 - 2.025.200,00 COP / Unidad
- GS-LICENCIA AUTOCAD AD COMERCIAL SINGLE- USER ELD 3 AÑOS cod: 900509651 - 17.085.300,00 COP / Unidad
- GS-LICENCIA AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE 2021 ELD 3 AÑOS cod: 900509251 - 4.943.003,00 COP / Unidad
- GS-LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE MANTENIMIENTO 1 AÑO cod: 900512663 - 835.400,00 COP / Unidad
- GS-LICENCIA RENOVACION AUTOCAD LT COMERCIAL SINGLE USUARIO 1 AÑO cod: 900512662 - 1.618.100,00 COP / Unidad

De acuerdo con las características técnicas mínimas requeridas por la entidad en el ítem 3. Denominado “*Condiciones Técnicas*” se determina que la licencia que cumple con las condiciones específicas es la siguiente:

The detailed view shows the product 'GS-LICENCIA AUTOCAD LT COMMERCIAL SINGLE 2021 ELD 3 AÑOS cod: 900509251' with a price of 4.943.003,00 COP. The page includes a product image, a 'Suministrado por' dropdown menu set to 'PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA', and a list of technical specifications:

- Marca: Autodesk # de parte: 057M1-WW4331-L663
- Licenciamiento: Licencia Nueva. Duración: 3 años Usuarios: 1 User. \*Sujeto a disponibilidad
- Valor IVA: 0
- Valor Ipoconsumo: Ninguno
- Valor IVA: 0

At the bottom, there is a 'Comentarios del comprador' section with the message 'No hay comentarios.' and a link to '¿Ha Comprado GS-LICENCIA AUTOCAD LT COMMERCIAL SINGLE 2021 ELD 3 AÑOS cod: 900509251? Agregar una revisión'.

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 12 de 24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Con base a los resultados anteriormente expuestos, el almacén Panamericana Librería y Papelería S.A., nos ofrece las licencias que cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la entidad:

Ítem	Cant	Descripción	Valor TVEC con IVA	Valor Total
1	2	Licencias VIP Gobierno Creative Cloud for teams All Apps All Multiple Platforms Multi Latin American Language – 3 años 1 User.	\$ 9.197.000	\$ 18.394.000
2	2	Licencias AutoCAD LT- Commercial Single ELD Single-user 3 años 1 user.	\$ 4.943.003	\$ 9.886.006
<b>VALOR ESTUDIO DE MERCADO</b>				<b>\$ 28.280.006</b>

Artículos del carro

Agregar línea Vaciar el carrito Vista Todo Avanzado Buscar Ordenar por... Número de lín

Editar seleccionado COPIA Eliminar

Presupuesto
Ninguno

Ítem	Cant	Descripción	Valor TVEC con IVA	Valor Total
1	2	GS-LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS 2 YR cod: 900503792 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$ 9.197.000	\$ 18.394.000
2	2	GS-LICENCIA AUTOCAD LT COMMERCIAL SINGLE 2021 ELD 3 AÑOS cod: 900509251 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$ 4.943.003	\$ 9.886.006

Por página 15 | 45

Total 28.280.006,00 COP



### **Análisis 2. Análisis de precios de contrataciones realizadas por otras entidades públicas**

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy identifica como insumo para la elaboración del análisis de la demanda los procesos adelantados en otras entidades del orden nacional y distrital cuyo objeto sea similar al de la presente contratación.

En general la contratación para la adquisición de licencias de AutoCAD y la Suite de Adobe Creative Cloud, objeto de esta contratación, en otras entidades se ha contratado mediante un proceso de mínima cuantía, toda vez que los bienes que se necesitan no suman el diez por ciento (10%) del presupuesto de cada entidad.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD	N. PROCESO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Adquisición y renovación de licencias de la Suite de Diseño Gráfico, Adobe Creative Cloud, para el Departamento Nacional de Planeación (DNP)	\$86.987.941	Mínima Cuantía	DNP-MC-015-2022
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	Contratar la renovación de la suscripción anual de las Licencias de Adobe Creative Cloud for Teams suite completa que utiliza Función Pública de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica	\$25.140.000	Mínima Cuantía	DAFP-MC-013-2021
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL- IPES	Contratar los servicios de renovación y adquisición de software especializado adobe y AutoCAD para el cumplimiento de metas y objetivos en el IPES	\$20.516.395	Mínima Cuantía	PSMCIPES052020

### **Análisis 3. Análisis de Contrataciones realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.**

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy ha realizado procesos de contratación similares al objeto de esta contratación para suplir sus necesidades en cuanto al suministro de licencias de la Suite de Adobe Creative Cloud.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Plazo
Orden de Compra No.69564	Compraventa	Liquidado	Alcaldía Local de Kennedy	Adquisición e instalación de dos licencias de adobe Creative Cloud para la oficina de comunicaciones del fondo de desarrollo local de Kennedy".	\$8.067.600	24/05/2021	1 mes



Orden de Compra No.63045	Compraventa	Liquidado	Alcaldía Local de Kennedy	Adquisición e Instalación de licencia de adobe Creative Cloud para Mac en la Alcaldía Local de Kennedy.	\$4.598.500	29/13/2020	1 mes
--------------------------	-------------	-----------	---------------------------	---	-------------	------------	-------

#### 4.3. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará así:

Un único pago, adicional se debe anexar acta de reunión en donde especifique la descripción de las licencias, su certificado de uso para la alcaldía local de Kennedy y tiempo de servicio. Este pago, debe ser validado por recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria del banco a donde se debe pagar.
- Resolución de autorización de facturación.
- RUT.
- Facturas electrónicas.
- Cámara y comercio.

**Nota:** Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, las personas que cumplan con las condiciones señaladas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

#### 4.4 Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso de contratación, será por el término de **un (1) mes**, a partir de la aprobación por parte de la Alcaldesa Local de Kennedy en el flujo de operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

### 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, se estima por la suma **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS M/CTE (\$28.280.006)**, valor garantizado con recursos de la vigencia fiscal 2022, con cargo al rubro presupuestal **O21202020080383143** de nombre “**Software Originales**”.

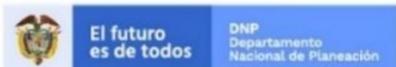
### 6. REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de adquisición de las licencias de AutoCAD LT y la Suite de Adobe Creative Cloud a través del mecanismo de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se describe de manera clara y coherente en el documento *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)*, el cual indica la metodología a página 7, señalando lo siguiente:



#### D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora
- (b) Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- (d) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.
- (e) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.(g), y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.
- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.
- (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### 7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. No son riesgos previsibles: (documento Conpes 3714 de diciembre de 2011).

1. El incumplimiento total o parcial de contrato.
2. Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual.
3. Los que corresponden a la teoría de la imprevisión.
4. Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	Riesgo No 1	Riesgo No 2	Riesgo No 3	Riesgo No 4	Riesgo No 5	Riesgo No 6	Riesgo No 7
<b>Clase</b>	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>Fuente</b>	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
<b>Etapas</b>	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
<b>Tipo</b>	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	DE LA NATURALEZA	OPERACIONALES	OPERACIONALES	FINANCIERO
<b>Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	Requisitos habilitantes que no puedan ser cumplidos por ningún proponente	No se incluyen todos los requisitos que debe cumplir el operador en el pliego de condiciones	No poder liquidar el contrato por incumplimiento del operador	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Inobservancia de Normas de Seguridad	Riesgo logístico de operación; variación de precios en el mercado	Insolvencia del contratista
<b>Consecuencia de la ocurrencia del evento</b>	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	El adjudicatario no cumple con todos los requisitos para su contratación	No se puede cumplir con la totalidad del objeto contractual a entera satisfacción, ni en los plazos estipulados para tal fin	no se puede cumplir con el suministro de los alimentos	Accidentes de Trabajo que generen daños del personal que labora	alza en los precios de insumos y materiales	Posible imposibilidad total o parcial en el cumplimiento de las obligaciones contractuales
<b>Probabilidad</b>	3	1	3	2	2	2	2
<b>Impacto</b>	5	3	1	2	2	2	4
<b>Valoración del riesgo</b>	4	4	4	4	4	4	6
<b>Categoría</b>	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
<b>A quien se le puede asignar</b>	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
<b>Tratamiento / Controles a ser implementados</b>	Revisión de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas vs. las necesidades de la entidad. análisis de las	Análisis y revisión de estudios previos y demás documentos necesarios para el proceso contractual, conforme a la totalidad de requisitos exigidos.	Realizar un minucioso seguimiento por parte de la interventoría	Se suspende el contrato, procediendo a evaluar el contrato, reiniciando y liquidando el contrato dependiendo del resultado	Validación de los pagos de seguridad social del personal y plan de contingencia que permita brindar los primeros auxilios	De presentarse el contratista deberá tomar las medidas necesarias sin que afecte el contrato	Establecer garantías claras frente a un posible incumplimiento y definir cláusulas contractuales específicas

Código: GCO-GCI-F089

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 19 de 24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Impacto después del Tratamiento	<b>Probabilidad</b>	1	1	1	1	1	1	2
	<b>Impacto</b>	1	2	1	1	2	1	1
	<b>Valoración del riesgo</b>	2	3	2	2	3	2	3
	<b>Categoría</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	<b>¿Afecta la ejecución del</b>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	<b>Persona responsable por la implementación del tratamiento</b>	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD/CONTRATISTA
	<b>Fecha estimada en que se inicia el tratamiento</b>	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato
	<b>Fecha estimada en que se complete el tratamiento</b>	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato	Ejecución del Contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	<b>Como se realiza el monitoreo</b>	Seguimiento a las causas Revisión respuestas dadas a las observaciones	Revisión durante la planeación	Comités de seguimiento Revisión de informes periódicamente	Procediendo a evaluar el contrato, reiniciando el contrato dependiendo del resultado	Se solicitará como requisito el soporte de aportes de pago al sistema de seguridad Social	No pueden definirse puede darse durante cualquier tiempo en la ejecución	Monitoreo constante del cumplimiento de obligaciones
	<b>Periodicidad</b>	Durante la etapa precontractual	Durante la etapa precontractual	Durante la ejecución del contrato	Eventual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato



## 8. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

### 8.1 GARANTÍAS

No obstante, por ser un contrato de mínima cuantía y no ser obligatorio la constitución de pólizas, el FDRK considera que el presente Contrato **NO** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, indica lo siguiente:

#### I. Garantías

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

10



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

### 8.2 Localización o Lugar de Ejecución

La ejecución del objeto del presente proceso será realizada en las instalaciones de la sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, ubicada en la Transversal Calle 19 Sur # 69C-17, lugar en el que se recibirá el bien objeto de la presente contratación en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

### 8.3 Obligaciones Generales del Contratista

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.



4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
6. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, respecto del ingreso realmente percibido en el desarrollo de la actividad contratada, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
7. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

#### 8.4 Obligaciones Específicas

En atención al objeto del contrato, el contratista se obliga conforme a la propuesta y a todos los documentos que hacen parte integral del presente contrato a:

1. Realizar la entrega de Dos (2) licencias de AutoCAD LT y Dos (2) Licencias de Adobe Creative Cloud durante la ejecución del contrato.
2. Hacer la entrega de los respectivos soportes físicos (Instaladores, certificados de licenciamiento y manuales si es el caso) o en su defecto las instrucciones y claves correspondientes para los accesos de la entidad a los sistemas de descarga definidos para tal fin.
3. Atender las solicitudes del apoyo a la supervisión y/o supervisor con respecto a los ajustes que las licencias requieran de conformidad con las necesidades del FDLK.
4. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

#### 8.5 Obligaciones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.



5. Las obligaciones del proveedor estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-NEG-018-1-2019 y Guía General de los Acuerdos Marcos
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 8.6 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente



### XI. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Contratos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.
- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

## 8.7 Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, EL FONDO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por El Alcalde Local quien podrá designar por escrito un supervisor y apoyo(s) a la supervisión. La Supervisión y el Apoyo a la Supervisión se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, así como en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaria de Gobierno. Entre las principales funciones principales del Supervisor y apoyo a la supervisión, están las siguientes:

1. Expedir constancia oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para efectos de realizar el pago del contrato.
2. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

3. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, lo cual es requisito para efectuar los pagos.
4. Elaborar las actas respectivas.
5. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012 y demás normas que regulen la materia.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno y/o Alcaldía Local de Kennedy.

**Nota 1:** En ningún caso podrá el Supervisor o Apoyo a la Supervisión exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente contrato.

**Nota 2:** Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor o Apoyo a la Supervisión deberá constar por escrito.

---

**YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ**  
Alcaldesa Local de Kennedy

**Elaboró aspectos técnicos:** Yesid Amaris Ospino – Profesional de Apoyo – Sistemas FDLK 

**Revisó aspectos técnicos:** Jesús Edimer Roncancio Roncancio – Apoyo a la Supervisión CPS-23-2022 FDLK 

**Elaboró aspectos jurídicos:** Carlos Andrés Cuesta Machado – Abogado de Contratación FDLK 

**Revisó aspectos jurídicos:** Sandra Patricia Gaitán Fajardo- Abogada de Contratación FDLK 

**Aprobó aspectos jurídicos:** Mónica Hernández – Abogada de Contratación FDLK 